

EL CONTROL FISCAL Y LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES FIDUCIARIAS

www.ivandariogomezlee.com



IDGL | S.A.S

Iván Darío Gómez Lee & Asociados
Expertos en Contratación y Control



Instituto de Seguridad Jurídica y Probidad
Contratación Segura

INTRODUCCIÓN

- Caracterización de la fiducia como medio de gestión seguro: Regulado y Vigilado
- Decreto Reglamentario 1510 de 17 de julio de 2013
- La responsabilidad fiscal se funda en tipos sancionatorios abiertos que implican un alto riesgo
- Circulares y Advertencias de la CGR entre 2011 y 2012
- Complejidad para delimitar los deberes funcionales en la contratación
- Recomendaciones finales y seguridad jurídica

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

HACE 25 AÑOS DURAS CRITICAS A LA GESTIÓN FIDUCIARIA



IDENTIDAD DE LA FIDUCIA PÚBLICA

- Decreto Reglamentario 1510 de 2013
- Estatuto Anticorrupción
- Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007
- Circular 046 Superintendencia Financiera
Septiembre 2008
- Otras disposiciones aplicables

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

EL CONTROL A LOS CONTRATISTAS

- Responsabilidad penal: análisis de caso en la Corte Suprema de Justicia
- Responsabilidad de la persona jurídica como tercero civilmente responsable en el Estatuto Anticorrupción
- Eventos de responsabilidad disciplinaria
- La vigilancia fiscal y patrimonial
- La cláusula de Contralorías

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control





Archivo El Tiempo

RECURSOS

Fiduciarias administran 260 billones de pesos

A \$ 260 billones llegaron los recursos manejados por el sector fiduciario, de los cuales el 43% son públicos. Pese a la coyuntura del mercado, estos dineros crecieron a una tasa del 21,8% anual y serán claves en la financiación de los proyectos de infraestructura del país.

EL CONTROL FISCAL DEL CONTRATISTA

- Observaciones de las contralorías en los 90's
- Circulares y advertencias 2010-2012
- El control estatal y sus contratistas: sujetos de control por mandatos legales y expresos
- Circular Externa 046 la Superintendencia Financiera sobre parámetros de rendición de cuentas, 2008 *“Corresponde a las sociedades fiduciarias rendir cuentas tanto a sus beneficiarios y/o acreedores garantizados y a los fideicomitentes, con una periodicidad mínima de 6 meses contados a partir de la celebración del negocio fiduciario, sin perjuicio de que contractualmente pueda establecerse una periodicidad menor”*

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

RIESGOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL

- Responsabilidad administrativa, patrimonial y sometida a medidas cautelares
- Es una responsabilidad abierta, que valora la violación de unos principios, deberes y establece unas presunciones

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

RIESGOS DE LA RESPONSABILIDAD

FISCAL

- Violación del principio de eficiencia

La Ley 42 de 1993, en su artículo 8º, lo define como aquel que debe propender porque, en un periodo determinado, la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; esta definición legal coincide con el alcance que se le da académicamente a este principio, referido a la capacidad de lograr un efecto determinado, bajo un nivel óptimo de utilización de recursos. Así se refleja en la estructuración del proceso contractual, con certeza para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y para la obtención de los máximos resultados a los menores costos de ejecución en el contrato.

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

RIESGOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL

- Violación del principio de eficacia

El artículo 8º de la Ley 42 de 1993, sobre el principio de eficacia, señala que es la obtención de resultados de manera oportuna y guardando relación con los objetivos y metas. En este ámbito se evalúa la efectividad de la gestión, lo cual conlleva que siempre existirá un referente, una ley, un plan de desarrollo, un proyecto o un contrato, que permita fijar el parámetro de lo que es deseable que se lleve a cabo. Para las sociedades fiduciarias es importante conocer el proyecto, programa escrito que enmarca el negocio fiduciario específico y de acuerdo a la metodología propuesta, de una matriz de la gestión fiscal, delimitar y revisar sus respectivas actividades.

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

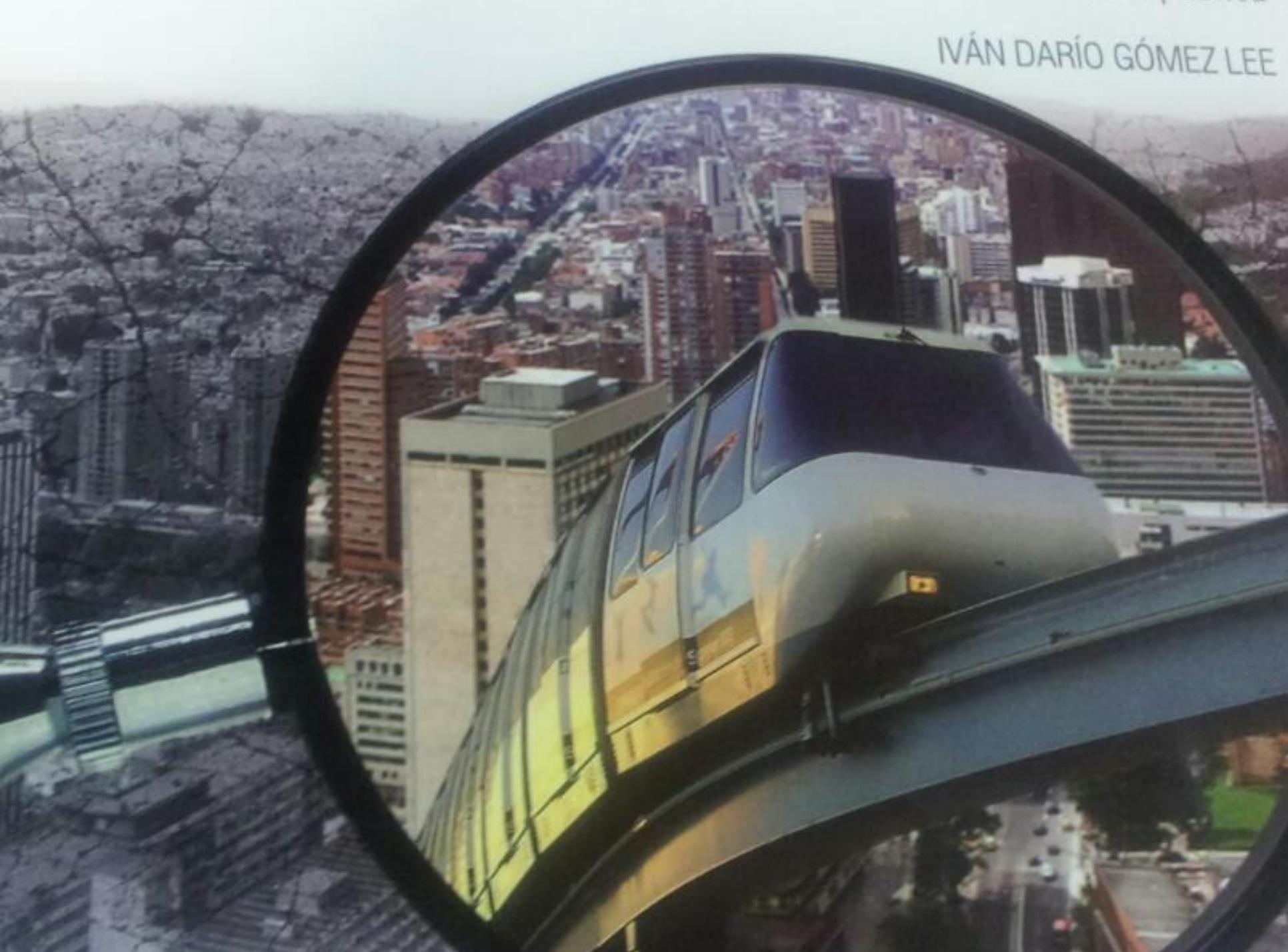
RIESGOS DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL

- Violación del principio de economía

El artículo 8° de la Ley 42 de 1993, referido a la gestión fiscal, prescribe que **economía** es la obtención de calidad de bienes y servicios al menor costo en igualdad de condiciones. A través de este principio, la Contraloría puede pronunciarse en términos cualitativos sobre el uso del gasto en un contrato, y para ello se apoya en herramientas técnicas que comprenden componentes macroeconómicos o microeconómicos de un determinado sujeto, sector, programa o proyecto para evaluar la racionalidad de los costos en un contrato.

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE



DEBERES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR

DEBERES ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

- a. Cumplimiento del objeto del contrato
- b. Garantizar la calidad
- c. Inversión del anticipo y rendimientos

DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

- a. Seguimiento mediante informes
- b. Informar a la entidad de delitos
- c. Informar a la entidad ante incumplimiento
- d. Calidad de bienes y servicios
- e. Recibir a satisfacción las obras

DEBERES DE LA ENTIDAD COMO CONTRATANTE

- a. Ejecución idónea y oportuna del objeto
- b. Reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías
- c. Actualizaciones y revisión de precios
- d. Revisiones periódicas al cumplimiento del contrato

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

DEBERES DE LA ENTIDAD COMO CONTRATANTE

- e. Calidad de los bienes y servicios adquiridos
- f. Indemnización de los daños
- g. Llamamiento en garantía de sus contratistas por posibles daños a terceros
- h. Mantenimiento de las condiciones técnicas, económicas, y financieras

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control



DEBERES DE LA ENTIDAD COMO CONTRATANTE

- i. Evitar la onerosidad
- j. Respetar el orden de los pagos
- k. Planeación y maduración de proyectos
- l. Prever y gestionar los riesgos

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

DEBERES DE LA ENTIDAD COMO CONTRATANTE

- m. Evaluación de los presupuestos
- n. Preservar el principio de Conmutatividad
- ñ. Liquidar y/o finiquitar el contrato

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE



MEDIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN

- Generar competencias y capacidades
- Desarrollar un modelo de estructuración y maduración desde prepliegos
- Tablero de deberes funcionales
- Mapas de riesgos con planes de reacción

Iván Darío Gómez Lee
Expertos en Contratación y Control

www.ivandariogomezlee.com



IDGL | S.A.S

Iván Darío Gómez Lee & Asociados
Expertos en Contratación y Control



Instituto de Seguridad Jurídica y Probidad
Contratación Segura